MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo ñandu ñaperã ko japo guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 123/2016

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 19/2016

"Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios – Plurianual – Ad Referéndum" ID: 319.527.-

PROFORMA
De LOURDES ELIZABETH PERALTA RIVAS

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Teleíax: 495-976
Asunción - Paraguay

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Lic. Alberto Mendieta Irala – Director de Contrataciones* Dirección: Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos *Piso/Oficina: 2° Piso – Of. Dirección de Contrataciones* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *no corresponde* Teléfono: *595-21- 442276* Fax: *595-21- 442276* Dirección electrónica: *direccion.uoc@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **AVENIMIENTO**, contemplado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. No se utilizará el sistema de arbitraje
CGC11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *(NO APLICA)* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.*(NO APLICA)*
CGC13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

	P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerá el reajuste de precio cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes objeto del contrato
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: En un plazo de 60 (sesenta) días una vez aprobada la Factura Correspondiente y toda vez que el Ministerio de Hacienda transfiera efectivamente el Plan de Cajas correspondiente. Las facturas serán aprobadas en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios, a partir de su recepción en Mesa de Entrada Documentos exigidos para el pago: - Nota de pedido de pago - Factura Crédito - Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente - Acta de Recepción de Bienes Estos documentos deberán ser entregados en Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas sito en Avda. José G. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos – 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 horas La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245
c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que la Convocante aplicará es del 0,03 % (cero coma cero tres por ciento) por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. El porcentaje se aplicará sobre el monto de la factura adeudada.
CGC 15.1	No se pagará anticipo
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.* La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Será de exclusiva responsabilidad del proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *conforme se indica en la Subcláusula 17.5 de las CGC*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].**NO APLICA**

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976
c/ Chile Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *Conforme a lo indicado en la SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Dependencia del Ministerio de Justicia indicado en la *SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 26.1	Si el proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, **el valor de las multas será:** el 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes. El total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, el cual es del 10 % sobre el valor del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será según lo indicado en la *SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:según lo indicado en la *SECCIÓN III* REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *establecidos en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario*

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976
c/ Chile Asunción - Paraguay

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E EVER LUIS MARÍAMARTÍNEZFERNÁNDEZ** – Ministro, nombrado por decreto Nº 5905/2016 del 9 de setiembre de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTEy por la otra, la firma **PROFORMA deLourdes Elizabeth Peralta Rivas** con RUC Nº 2290369-0, domiciliada en Ygatimí N° 245 Entre Nuestra Señora de la Asunción y Chile de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto porel **Sr.CECILIO PERALTA ZARZA**, con Cédula de Identidad N° 812.559denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la Adquisición de Medicamentos e Insumos Hospitalarios – Plurianual – Ad Referéndum, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al MINISTERIO DE JUSTICIA en la forma indicada más adelante, los bienes y servicios detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Telefax: 495-976
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.527

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 19/2016, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 444/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

		PROFARMA de LOURDES PERLTA RIVAS							
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	5114200 1-002	Paracetamol	UNIDAD	50.000	UNIDAD	PARACEMOL 500	NACIONAL	118	5.900.000
2	5114200 9-001	DIPIRONA	UNIDAD	15.000	UNIDAD	ALNALGESIN	NACIONAL	155	2.325.000
3	5114210 3-001	Diclofenac potásico	UNIDAD	30.000	Unidad	REXALGAN	NACIONAL	187	5.610.000
5	5114212 1-010	Diclofenac sódico	UNIDAD	3.000	AMPOLLA 3 ML Como Mínimo	ALARFLOG	NACIONAL	2.313	6.939.000
6	5114213 8-002	Ketorolac	UNIDAD	30.000	UNIDAD	TETRALGIN 20	NACIONAL	390	11.700.000
7	5114213 8-001	Ketorolac	UNIDAD	3.000	AMPOLLA 2 ML Como mínimo	TETRALGIN 60	NACIONAL	3.150	9.450.000
11	5110151 1-003	AMOXICILINA + SULBACTAN	UNIDAD	12.000	UNIDAD	NOVAMOX DUO IBL	NACIONAL	1.380	16.560.000
12	5110157 2-002	AZITROMICINA	UNIDAD	5.000	UNIDAD	TRIBON	NACIONAL	2.480	12.400.000
13	5110151 1-007	AMOXICILINA + SULBACTAN	UNIDAD	150	AMPOLLA 5 ML Como Mínimo	NOVAMOX DUO IBL	NACIONAL	11.360	1.704.000
14	5110150 7-004	PENICILINA G BENZATINICA	UNIDAD	500	Ampolla de 5 ml Como Mínimo	PENBIOTIC RETARD 2.400.000	NACIONAL	7950	3.975.000
15	5110151 1-001	AMOXICILINA	UNIDAD	20.000	UNIDAD	NOVAMOX 500	NACIONAL	663	13.260.000
16	5110153 8-002	LEVOFLOXACINA	UNIDAD	1.000	UNIDAD	FLOXABIOT 500	NACIONAL	1.100	1.100.000
17	5110155 1-001	CEFTRIAXONA	UNIDAD	200	Ampolla x 5 ml mínimo	CEFTRIAXONA 1gr - CEFEN GUAYAKI	NACIONAL	10.400	2.080.000
18	5110157 8-002	CEFAZOLINA	UNIDAD	50	ampolla 10 ML Como Mínimo	NOVOCEFACILIN	NACIONAL	12.900	645.000
20	5114200 1-017	Paracetamol Fenilefrina + [illegible]	UNIDAD	30.000	UNIDAD	GRIFINIL NF	NACIONAL	475	14.250.000

PROFARMA de Lourdes E. Perlta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Co struyendo el futuro hoy

		Asociado							
21	5118171 3-002	PREDNISONA	UNIDAD	2.000	UNIDAD	ULTRACORT 20	NACIONAL	780	1.560.000
22	5116181 2-002	AMBROXOL	UNIDAD	6.000	UNIDAD	MUXOL	NACIONAL	2050	12.300.000
23	5116163 0-002	CLORFENIRAMI NA MALEATO	UNIDAD	200	AMPOLLA 1 ML Como Mínimo	CLORFEN	NACIONAL	2600	520.000
24	5116160 6-001	LORATADINA	UNIDAD	2.000	UNIDAD	PARALERGIN	NACIONAL	940	1.880.000
28	5110271 3-002	IODO POVIDONA	UNIDAD	250	FRASCO 1000 ML Como Mínimo	NOGERM	NACIONAL	36400	9.100.000
29	5110272 2-001	IODO POVIDONA	UNIDAD	250	FRASCO 1000 ML Como Mínimo	NOGERM	NACIONAL	36400	9.100.000
30	5110153 3-001	RIFAMICINA (uso tópico)	Unidad	400	FRASCO 25 Ml Como Mínimo	RIFAMICINA 1gr GUAYAKIL	NACIONAL	9.380	3.752.000
31	5110180 5-003	Clotrimazol	UNIDAD	300	pomo x 20 grm. Como Mínimo	MICOFINAL	NACIONAL	11250	3.375.000
32	5110270 9-001	AGUA OXIGENADA	UNIDAD	100	Frasco x 1000 Ml Como Mínimo	AGUA OXIGENADA GUAYAKI	NACIONAL	6500	650.000
33	5110271 0-002	ALCOHOL RECTIFICADO	UNIDAD	300	FRASCO X 1000 ml Como MÍNIMO	ALCHOL RETIFICADO GUAYAKIL	NACIONAL	13300	3.990.000
35	5112171 5-001	ENALAPRIL	UNIDAD	30.000	UNIDAD	INIBEX 20	NACIONAL	148	4.440.000
36	5119151 0-001	FUROSEMIDA	UNIDAD	2.000	UNIDAD	URIMEG	NACIONAL	310	620.000
37	5112174 3-001	AMLODIPINA	UNIDAD	2.000	UNIDAD	COROLAR 10	NACIONAL	280	560.000
40	5110181 1-008	MICONAZOL + TINIDAZOL	UNIDAD	100	UNIDAD	GENGITEX	NACIONAL	2400	240.000
41	5110158 4-015	Metronidazol + Nistatina + Asociado	UNIDAD	1.000	UNIDAD	TRICANDIBAC	NACIONAL	2850	2.850.000
43	5118150 4-001	GLIMEPIRIDA	UNIDAD	2.500	UNIDAD	GLU - G4	NACIONAL	730	1.825.000
44	5118151 7-001	METFORMINA	UNIDAD	5.000	UNIDAD	HIPOGLUX	NACIONAL	403	2.015.000
45	5117180 6-003	METOCLOPRA MIDA	UNIDAD	200	Frasco gotero x 15 ml Como Mínimo	DIGESPLEN	NACIONAL	6.350	1.270.000
46	5117211 1-002	DOMPERIDON A	UNIDAD	2.000	UNIDAD	IDON	NACIONAL	1.500	3.000.000
47	5117191 7-002	RANITIDINA	UNIDAD	5.000	UNIDAD	RANIMEG 300	NACIONAL	420	2.100.000
48	5117190 9-003	OMEPRAZOL	UNIDAD	3.000	UNIDAD	GASTRICALM	NACIONAL	540	1.620.000
52	5110171 7-002	IVERMECTINA	UNIDAD	1.000	UNIDAD	IVERMECTINA GUAYAKI	NACIONAL	1390	1.390.000
53	5112181 8-001	ATORVASTATIN A	UNIDAD	3.000	UNIDAD	ALIGERAL 40	NACIONAL	540	1.620.000
54	5114200 2-001	ACIDO ACETIL SALICÍLICO	UNIDAD	5.000	UNIDAD	DOLCA 125	NACIONAL	159	795.000
78	5114200 9-012	DIPIRONA	UNIDAD	100	UNIDAD	ANALGESIN	NACIONAL	2150	215.000
81	5110157 2-001	AZITROMICINA	UNIDAD	150	FRASCO 15 ml Como Mínimo	TRIBON	NACIONAL	21.400	3.210.000

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245
c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

82	5110151 1-002	AMOXICILINA	UNIDAD	200	FRASCO 90 ml Como Mínimo	NOVAMOX 500	NACIONAL	13.500	2.700.000
83	5110151 1-004	AMOXICILINA+ SULBACTAM	UNIDAD	200	FRASCO 60 ML Como Mínimo	NOVAMOX DUO IBL	NACIONAL	21.050	4.210.000
84	5110155 0-002	CEFALEXINA	UNIDAD	200	FRASCO 90 ml Como Mínimo	CAFACILIN 500	NACIONAL	19.648	3.929.600
86	5116181 2-005	AMBROXOL	UNIDAD	300	FRASCO 100 ml Como Mínimo	CONTRATOS PED	NACIONAL	5.950	1.785.000
87	5110230 1-002	ACICLOVIR	UNIDAD	50	FRASCO 120 ml Como Mínimo	VIDERMINA	NACIONAL	22.400	1.120.000
88	5116150 8-003	SALBUTAMOL	UNIDAD	500	Frasco dosificador 200 dosis Como Mínimo	LUNG	NACIONAL	20240	10.120.000
89	5116160 6-002	LORATADINA	UNIDAD	200	FRASCO 100 ml Como Mínimo	PARALERGIN	NACIONAL	10400	2.080.000
90	5118171 3-003	PREDNISONA	UNIDAD	200	FRASCO 100 ml Como Mínimo	ULTRACORT 20	NACIONAL	10.770	2.154.000
91	5119190 5-060	GLICEROFOSFATO + VITAMINAS + ASOCIADOS	UNIDAD	400	FRASCO 120 ml Como Mínimo	HIERROVIT B12	NACIONAL	12300	4.920.000
92	5110170 1-004	ALBENDAZOL	UNIDAD	200	AMPOLLA 10 ml Como Mínimo	LAMBIZOL	NACIONAL	2.400	480.000
93	5110171 8-004	BENZOATO DE BENCILO + BENZOCAINA	UNIDAD	200	FRASCO 50 ml Como Mínimo	SARCOLISIN	NACIONAL	12500	2.500.000
95	5124120 4-003	ACIDO BORICO + OXIDO DE ZINC + ASOCIADO	UNIDAD	200	POMO X 20 gr Como Mínimo	NEOCOR A+D	NACIONAL	12000	2.400.000
96	5118170 1-003	BETAMETASONA+GENTAMICINA+ MICONAZOL	UNIDAD	1.500	POMO 20 mg. Mínimo	NEOCOR A+D	NACIONAL	4.950	7.425.000
97	5110171 5-005	PERMETRINA	UNIDAD	600	PAN EN CAJA X 70 GR. Como Mínimo	DRONOL	NACIONAL	16800	10.080.000
98	5117211 1-003	DOMPERIDONA	UNIDAD	200	FRASCO GOTERO X 15 ml mínimo	PRANDIAL D	NACIONAL	4.900	980.000
99	5114201 6-004	ANTIPIRINA - BENZOCAINA - CLOROBUTAMOL - SULFATIAZOL	UNIDAD	500	FRASCO GOTERO 15 ml Como Mínimo	IMEBIOTIC	NACIONAL	8800	4.400.000
								Precio Total:	**243.178.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos cuarenta y tres millones ciento setenta y ocho mil seiscientos (IVA incluido)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones,

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay aldía 22 mes Diciembre y año 2016.

CECILIO PERALTA ZARZA
REPRESENTANTE LEGAL

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

EVERMARTINEZ F.
MINISTRO

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976
c/ Chile Asunción - Paraguay